

# «INCONTROLADOS» EN LA ESPAÑA REPUBLICANA DURANTE LA GUERRA CIVIL: EL CASO DE LUIS BONILLA ECHEVARRÍA

JULIUS RUIZ

Universidad de Edimburgo

jruiz2@uun.ed.ac.uk

(Recepción: 15-01-2008; Revisión: 12-03-2008; Aceptación: 06-06-2008; Publicación: 29-05-2009)

1. LOS SUCESOS DE LOS NAVALUCILLOS.—2. LA REPRESIÓN DE 1936 VISTA EN 1937-38.—  
3. EL TRABAJO DE BONILLA EN «SERVICIOS ESPECIALES» 1936.—4. EL PRIMER JUICIO DE  
BONILLA, AGOSTO DE 1937.—5. LA SEGUNDA INVESTIGACIÓN DE BONILLA, SU JUICIO Y SU  
EJECUCIÓN: AGOSTO 1937-JUNIO 1938.—6. LA JUSTICIA LEGAL REVOLUCIONARIA: LOS  
NAVALUCILLOS 29 DE SEPTIEMBRE DE 1936.—7. CONCLUSIONES.—8. BIBLIOGRAFÍA.

## RESUMEN

Este artículo analiza la carrera de un capitán de milicia fusilado como «incontrolable» por la República en 1938 para examinar de forma crítica la utilidad de emplear el concepto de «incontrolables» para explicar el terror en la zona republicana en 1936. El artículo propone que el ejemplo de Bonilla revela la reacción ambigua de los jefes militares y policiales (así como las organizaciones del Frente Popular), ante el terror durante la guerra civil. Mientras a Bonilla le vieron como participante en la lucha necesaria contra el activo y clandestino enemigo interno durante el verano de 1936, le ejecutaron en 1938 por la matanza brutal de diez «fascistas» en el pueblo de Los Navalmorales (Toledo) en septiembre de 1936 porque su falta de apoyo político dentro de las organizaciones del Frente Popular le dejó vulnerable a acusaciones de que se actuó no por el servicio a la República, sino por su avaricia personal.

*Palabras clave:* España, violencia política, Guerra Civil de 1936, terror.

## THE RISE AND FALL OF AN 'UNCONTROLLABLE' IN REPUBLICAN SPAIN: LUIS BONILLA ECHEVARRÍA 1936-1938

### ABSTRACT

This article analyzes the career of a militia captain executed as an 'uncontrollable' by the Republic in 1938 to re-examine critically the utility of employing the concept of 'uncontrollables' to explain the terror in the Republican zone in 1936. The article suggests that the example of Bonilla illustrates the ambiguous reaction towards the terror shown by Republican military and police commanders as well as by Popular Front organizations during the civil war. While Bonilla was seen in the summer of 1936 as part of the necessary struggle against active but clandestine internal enemies, he was executed in 1938 for the brutal killing of ten suspected 'fascists' in the village of Los Navalucillos (Toledo) in September 1936 because his failure to join a Popular Front organisation left him vulnerable to charges that he was motivated by greed rather than the desire to defend the Republic.

*Key words:* Spain, political violence, 1936 Civil War, terror.

\* \* \*

### 1. LOS SUCESOS DE LOS NAVALUCILLOS

Alrededor de las 11 de la mañana del martes 29 de septiembre de 1936, el capitán de milicia Luis Bonilla Echevarría entró en Los Navalucillos, un pueblo de Toledo al oeste de la capital de la provincia (1). Aunque un Comité de Defensa, dominado por socialistas, había tomado el poder en Los Navalucillos en julio de 1936 y los derechistas locales se habían escondido, se había producido relativamente poca violencia en el pueblo en las primeras semanas de la Guerra Civil: la cólera popular se había dirigido principalmente contra las propiedades de la Iglesia, incluida la Ermita de Nuestra Señora de la Salera, que había sido saqueada. Bonilla, jefe de una unidad de «servicios especiales» de contrainteligencia, no estaba solo esa mañana: le acompañaban sus subordinados, que incluían a José Guerra Cuesta y Miguel Pérez Arellano, policías de Madrid cedidos por Manuel Muñoz Martínez, Director General de Seguridad. También integraban la partida Máximo Calvo Cano, capitán de milicia, Luis Morales, comandante de artillería, y Julia Sanz López, la amante adolescente de Bonilla. Cinco días antes, Manuel Muñoz había nombrado a Sanz cabo honorario de la Guardia de Asalto en una cena celebrada en el restaurante Achuli de Madrid.

---

(1) A menos que se indique lo contrario, los párrafos iniciales se basan en Archivo Histórico Nacional (Madrid), Fondos Contemporáneos, Causa General, 199, legajo 2, expediente 29 (en adelante el «expediente Bonilla») y Archivo Histórico Nacional (Madrid), Fondos Contemporáneos, Causa General (Madrid), 1534, pieza 4 «chechas», ramo separado 73, «Servicios Especiales del Ministerio de la Guerra» (en adelante el «expediente Servicios Especiales»).

Entre los invitados estaban el general Asensio, jefe del Ejército del Centro republicano y posteriormente Subsecretario de Guerra en el gobierno del Frente Popular de Largo Caballero, y Ricardo Burillo Stolle, comandante de la Guardia de Asalto y más tarde jefe de policía de Barcelona, que en junio de 1937 firmaría la orden de búsqueda y captura de Andrés Nin, líder del POUM (2).

El grupo de Bonilla llegó a Los Navalucillos con más de 20 presuntos «fascistas» que habían sido detenidos en el pueblo dos días antes por Calvo. El capitán de milicia había llevado a sus prisioneros al cuartel general del ejército en el cercano pueblo de Los Navalmorales, pero su superior, el coronel Enrique Navarro, le ordenó llevarlos de vuelta para su juicio a Los Navalucillos con Bonilla y Morales. Los esperaba el Comité de Defensa del pueblo: los prisioneros serían juzgados por un tribunal improvisado constituido por los oficiales recién llegados y los miembros del comité. Sin embargo, cuando se reunió el tribunal por la tarde, Bonilla, con su formación de abogado, dominó los procedimientos. Se ordenó que cada prisionero hiciera un «donativo» inmediato de 11.000 pesetas para financiar la guerra. Dado que pocos disponían de tal cantidad, se entablaron «negociaciones» entre el tribunal y la víctima. Algunos serían liberados después de pagar una suma bastante inferior; uno de ellos, Lorenzo Blanco Bonilla, fue liberado a pesar de no pagar nada porque Bonilla estaba convencido de que estaban emparentados. Otros no tuvieron tanta suerte: cuando Manuel Pinto entregó la cantidad total, Bonilla insistía que tenía más dinero y le mandó desnudarse. Cuando el vecino protestó que no quería exhibir sus partes íntimas ante Julia Sanz, Bonilla amenazó con fusilarle allí mismo. Finalmente Pinto entregó más de 15.000 pesetas.

La situación pronto empeoró: el tribunal condenó a muerte a seis presuntos «fascistas» a pesar de que por lo menos uno de ellos, Adolfo Díaz, había «donado» 4.000 pesetas. No hubo apelación: después de la «sentencia», la unidad de Bonilla se llevó a cada «fascista» a esperar su ejecución en el cementerio del pueblo. Los seis vecinos fueron fusilados a las diez de la noche aproximadamente. Pero éstos no fueron los únicos asesinatos en Los Navalucillos ese día. El 27 de septiembre, el hermano de Manuel Pinto, Crispulo, había eludido la detención. Cuando el capitán Calvo volvió y encontró que Crispulo Pinto seguía escondido, ordenó un registro completo del pueblo y su mujer y sus dos hijos fueron tomados como rehenes. Aunque al final Pinto se rindió más avanzada la tarde, fue demasiado tarde: los cuatro fueron sumariamente fusilados. Después de los fusilamientos, Bonilla fue a Los Navalmorales para informar al coronel Navarro y más tarde depositó en las arcas de la Dirección General de Seguridad 30.000 pesetas que había recogido en Los Navalucillos como «donaciones».

Casi dos años más tarde, alrededor de las 6.30 de la madrugada del viernes 27 de junio de 1938, un juez, un médico, personal de la Cruz Roja y dos testigos locales presenciaron la llegada de un camión a un campo de tiro republicano

---

(2) *Ahora* (24-IX-36) tiene fotos de la ceremonia.

situado cerca de Alcalá de Henares (Madrid). Del vehículo bajó un prisionero varón esposado, acompañado por hombres de un batallón disciplinario mandado por el teniente Antonio Guisado Cano. Después de que le soltaran las manos, el hombre condenado se enfrentó al pelotón de fusilamiento y recibió los disparos cuando Guisado dio las voces reglamentarias. Entonces el teniente se acercó al cuerpo para dar el tiro de gracia. Eran las 6.40. Cuando el médico confirmó la muerte de la víctima, la Cruz Roja llevó el cadáver al cementerio municipal de Alcalá de Henares para su entierro.

El hombre ejecutado era Luis Bonilla Echevarría: un tribunal popular republicano de Madrid le había condenado a muerte el 7 de mayo de 1938 como responsable de la muerte de los diez vecinos en Los Navalucillos. El tribunal declaró que se había demostrado que Bonilla entró en el pueblo con el único propósito de saquear y aterrorizar a los habitantes y aceptó el argumento del fiscal de que las acciones de Bonilla habían dañado seriamente el «prestigio de la República y de la causa del Pueblo» (3).

## 2. LA REPRESIÓN DE 1936 VISTA EN 1937-38

Por lo menos 37.843 personas fueron asesinadas en la España republicana durante la Guerra Civil, la gran mayoría en 1936 (4). El caso de Luis Bonilla Echevarría parece reforzar la conocida tesis de que las atrocidades republicanas, realizadas contra la voluntad de los dirigentes del Frente Popular, «solían ser el trabajo de elementos incontrolados en un momento cuando las fuerzas del orden se habían rebelado» (5). De hecho, llama la atención que Pedro Montoliú en su libro de Madrid durante la Guerra Civil cita específicamente a Bonilla como un incontrolable de exactamente este tipo (6).

Sin embargo, en los últimos años los historiadores españoles han sido más prudentes en su uso del concepto de «incontrolables» para explicar la explosión de violencia en la zona republicana en 1936. En la síntesis de trabajo sobre la represión en la Guerra Civil de 1999, *Víctimas de la Guerra Civil*, Julián Casanova advirtió que no se debe «descargar demasiado las culpas en los ‘incontrolados’, en esos que parecían moverse por su cuenta, a los que tantas veces se alude para explicar los actos más extremos de violencia» (7). Siguiendo este argumento, este artículo utilizará la trayectoria de Bonilla en la Guerra Civil para demostrar la naturaleza problemática del concepto de los «incontrolables». El artículo aprovecha una oportunidad poco frecuente de analizar y evaluar las

(3) Expediente Bonilla, 159; 163-165; 210-222.

(4) JULIÁ DÍAZ (1999): 412. Es probable que la cifra real se acerque más a 60.000. Véase p. ej. MORADIELLOS (2004): 124.

(5) PRESTON (2006): 125.

(6) MONTOLIÚ CAMPS (1998): 88.

(7) JULIÁ DÍAZ, (1999): 120.

acciones de un implicado a partir de fuentes detalladas tanto franquistas como republicanas. Después de la Guerra Civil, el victorioso régimen franquista inició la Causa General, una investigación de los llamados «crímenes rojos» (8). Se reunió material sobre las actividades de Bonilla como parte de la investigación de los servicios republicanos de contrainteligencia (9).

Sin embargo, la fuente principal para este artículo será el expediente republicano de Bonilla que se conserva entre los documentos de los Tribunales Populares de Madrid en el Archivo Histórico Nacional. Entre sus 400 páginas encontramos declaraciones prestadas en 1937-38 por personajes como Manuel Muñoz Martínez, Director General de Seguridad en 1936, y el general Asensio, Subsecretario de Guerra de Largo Caballero, así como muchos policías activos en 1936. Aunque dichos testimonios, hechos de forma confidencial a investigadores *republicanos*, versan principalmente sobre las actividades de Bonilla en 1936, también revelan actitudes que contradicen la alegación de que la violencia «en efecto contribuyó poco a la consecución de los objetivos del asediado gobierno republicano» (10). Como veremos, Bonilla pudo matar porque otros creían que prestaba servicios esenciales a la República.

La transformación de la suerte de Bonilla ocurrió dentro de un proceso de reinterpretación de la violencia ocurrida al principio de la Guerra Civil, que se produjo en la zona republicana durante la restauración de la autoridad del Estado en el invierno de 1936-37. Para el verano de 1937, ya emergía una representación oficial de las atrocidades cometidas el año anterior. Un elemento central de ésta fue el reconocimiento de que las atrocidades habían manchado la reputación de la República en el extranjero. El 26 de agosto de 1937, un editorial en el periódico madrileño *ABC* (entonces controlado por el partido republicano burgués Unión Republicana), reconoció que «Hay algunas cosas que nos han dañado enormemente en el Extranjero, y —digámoslo todo— con motivo. La primera, la violencia de que se hizo pésimo uso durante los primeros meses. Un uso pésimo, por inmoral y además, por torpe» (11).

Tal reconocimiento de que se habían producido atrocidades en la zona republicana fue atenuado por las referencias a las que se realizaron en la zona rebelde. Ángel Ossorio y Gallardo, embajador republicano en París, lo expresó así en *ABC* un mes antes:

Se habla de los excesos y crímenes cometidos en el frente de izquierda. Mas ahora se pone en claro que las atrocidades han sido infinitamente mayores en el otro lado. También allí se ha matado a curas, y a los republicanos y obreros se les ha

---

(8) Los asesinatos en Los Navalucillos merecieron una referencia en informe publicado de la Causa General, aunque el hecho de que Bonilla fuera ejecutado por los suyos no se menciona. Ministerio de Justicia, *The Red Domination in Spain*, Madrid, 1953, p. 161.

(9) Las citas de esta fuente son del expediente Servicios Especiales.

(10) RICHARDS (1998): 31.

(11) *ABC de Madrid* (26-VIII-1937).

aniquilado sin piedad... [Pero mientras los asesinatos en la España republicana se deben atribuir al] extremismo de las masas populares y los detritus sociales [quienes] han ejercido su pasión vindicativa contra personas sueltas... menospreciando la autoridad y las órdenes del Gobierno... [aquellos en la zona rebelde] se han realizado siempre por orden de las autoridades rebeldes... [Así que mientras en la zona republicana]... los asesinos son gentes insolventes... [los del lado opuesto eran] generales y señoritos (12).

Tales alegaciones no se quedaron sin impugnar. José García Pradas, director del periódico anarquista madrileño *CNT*, reaccionó con furia al editorial de *ABC*. Se quejó que tal actitud era típica de «aquellos vacilantes burgueses» que habían permitido que ocurriese la rebelión militar. Recordó a sus lectores que su derrota parcial en julio de 1936 no era suficiente:

Iniciada la guerra mediante una sublevación de carácter político y social, en nuestra retaguardia había numerosos aliados del enemigo, numerosos elementos que al menor descuido nos apuñalarían por la espalda... la contienda entre el fascismo y el antifascismo nos obligaba a hacer la guerra en los frentes, a desarrollar una represión de carácter político en la retaguardia y a iniciar decididamente una transformación social en la zona controlada por nosotros. [Esta tarea incluía a todos los antifascistas, hasta aquellos] camaradas de Unión Republicana, aquellos correccionarios vuestros que, en el Comité Provincial de Investigación [Pública-CPIP, el mayor y más mortífero tribunal revolucionario de Madrid], participaron con otros luchadores revolucionarios en la tarea de depuración de la retaguardia madrileña. ¡A ver si tenemos más memoria y no pretendemos buscar, para salir de cualquier susto, una cabeza de turco en la clase trabajadora! (13).

No sólo los anarquistas tenían memorias del papel de las organizaciones del Frente Popular en la represión de 1936. José Cazorla, destacado comunista y delegado de Orden Público en la Junta de Defensa de Madrid, dijo en una entrevista al *ABC* republicano el 4 mayo de 1937 que:

En los primeros momentos de la criminal sublevación, al faltarle al Estado los resortes normales de su organización, las entidades antifascistas se apresuraron a suplirlos creando los suyos que se enfrentaron con las exigencias del momento... las organizaciones crearon sus grupos encargados de la vigilancia e investigación antifascista en la retaguardia... [y su actividad fue realizada] con gran eficacia (14).

---

(12) *ABC de Madrid* (27-VII-1937).

(13) *CNT de Madrid* (26-VIII-1937), reproducido en JOSÉ GARCÍA PRADAS, *Antifascismo proletario*, Madrid, 1937.

(14) *ABC de Madrid* (4-V-1937). Desde luego, serían los argumentos de Ossorio y Gallardo, repetidos por dirigentes republicanos después de la guerra, que dominaron las interpretaciones izquierdistas de las atrocidades republicanas de 1936. Julián Zugazagoitia, Ministro de Interior en 1937-38, escribió, por ejemplo, de «los amaneceres bochornosos» en Madrid además de las «pasiones innobles y mezquinas» y «los móviles rencorosos y egoístas» de los responsables. ZUGAZAGOITIA (2001): 89; 91; 187.

Sin embargo, no existía necesariamente una contradicción entre el reconocimiento de una limpieza política más organizada en 1936 y las alegaciones de que hubo terror realizado por «detritus sociales». En las luchas entre los partidos del Frente Popular, la violencia de 1936 se utilizó como arma política para desprestigiar a los rivales por el poder. En abril de 1937, Joan Comorera, dirigente del Partit Socialista Unificat de Catalunya (PSUC) y conceller de Justicia en el Generalitat Catalán, mandó al juez José Bertrán de Quintana investigar el descubrimiento de una fosa común en la población barcelonesa de San Feliú de Llobregat (15). En lo que se dio en conocer como la investigación de los «cementeros clandestinos», Bertrán de Quintana amplió sus actividades durante el verano de 1937 a otras fosas comunes salpicadas por Cataluña (16). Comorera difícilmente pudo ignorar que los anarquistas habían sido los principales responsables de los asesinatos en Cataluña en 1936 (17).

Un anarquista especialmente implicado en la violencia era Aurelio Fernández Sánchez, ministro como Comorera en abril de 1937. Había sido un personaje destacado en el Comité Central de Patrullas e Investigación del Comité de Milicias Antifascistas, organismo dominado por los anarquistas que había de hecho sustituido la autoridad del Generalitat en el verano de 1936 (18). Fernández fue detenido en agosto de 1937, acusado (entre otras cosas) de extorsionar 200.000 francos franceses a la orden marista a cambio de las vidas de 200 hermanos. Pese a este «acuerdo», 40 de ellos serían fusilados la noche de 8-9 de octubre de 1936 (19).

Sin embargo, la investigación de los «cementeros clandestinos» de Bertrán de Quintana fue efectivamente detenida por la intervención de Rafael Vidiella, *conseller* del PSUC de Trabajo y Obras Públicas (20). Vidiella declaró que

... los jueces no pueden admitir las denuncias que se formulen sobre hechos de carácter revolucionario acaecidos con motivo del movimiento provocado por los generales facciosos, ya que, de efectuarlo así, sería como procesar la propia revolución... la revolución hace cosas bien hechas y mal hechas, pero que no son precisamente señaladas como delito, ya que todo alzamiento revolucionario rompe los vínculos de las organizaciones existentes, los moldes colectivos anteriores al movimiento, así como también tergiversa las normas del derecho instituidas (21).

---

(15) GODICHEAU (2004): 221-222.

(16) *Ibid.*, p. 234.

(17) Para la represión republicana en Cataluña, que cobró la vida de 8.352 personas, véase SOLÉ I SABATÉ Y VILLARROYA I FONT (1989-90).

(18) MIR (2007): 81.

(19) GODICHEAU (2004): 249. Véase también MIR (2007): 109-111.

(20) En total, la investigación de los «cementeros clandestinos» ordenó 2.073 exhumaciones y se presentaron acusaciones contra 175 personas, siendo la gran mayoría anarquistas. Sólo 23 fueron acusados después de septiembre de 1937. GODICHEAU (2004): 245.

(21) PAGÈS I BLANCH (1996): 360.

Fue la detención de militantes del PSUC por parte de Bertrán de Quintana lo que provocó los comentarios de Vidiella (22). Pero no era en absoluto coincidencia que el mismo Vidiella hubiera sido nombrado para trabajar junto con Aurelio Fernández en la sección de «Investigación» del Comité de Milicias Antifascistas (23).

Por tanto, lo que revela la investigación de los «cementeros clandestinos» es que para los comunistas, los «detritus sociales» sólo se encontraban en las filas de sus rivales políticos: sus acciones en las circunstancias revolucionarias excepcionales de 1936 no podían considerarse delitos. Existía una actitud similar en el movimiento socialista. En su reunión de 18-21 de diciembre de 1937, el comité ejecutivo de la Federación Española de Trabajadores de Tierra (FETT) expresó su «sorpresa» por la detención de un miembro del comité, Orencio Labrador, y otros camaradas en Toledo, Cuenca «y otras provincias» por acciones realizadas en el «periodo revolucionario». Eran todos inocentes, declaró el comité ejecutivo, y exigió que «se castigue sin piedad a los que con actuaciones falsas o exageradas han buscado el perjudicarles» (24).

Entre los encarcelados estaba Vicente Gregorio García, presidente de la FNTT en Belvís de la Jara (Toledo). Gregorio, presidente del Comité de Defensa local en 1936, fue acusado en abril de 1937 de ser responsable de los asesinatos de 27 vecinos (entre ellos dos adolescentes) y de la violación de dos prisioneras (25). En su primera declaración en junio del mismo año, Gregorio afirmó que «en [el] pueblo sólo mataron a los patronos fascistas, que al principio del movimiento, se temía con fundamento se sumaran a éste, lo cual se hizo por orden del declarante y del Comité, siendo ejecutada por las milicias del pueblo». También reconoció que las prisioneras estuvieron bajo su custodia cuando fueron violadas pero no pudo nombrar a los responsables (26).

No obstante, en el curso de la investigación, Gregorio cambió su testimonio e insistió que los «fascistas» fueron asesinados por milicianos desconocidos mientras se los transfería al pueblo vecino de Puente de Arzobispo (27). Intentó demostrar su inocencia haciendo hincapié en sus credenciales antifascistas y para ese fin movilizó a sus contactos en la FNTT. Dirigentes de la Federación,

---

(22) GODICHEAU (2004): 240.

(23) PAGÈS I BLANCH (2007): 67. A pesar de estar clara la responsabilidad de Aurelio Fernández en los asesinatos de 40 maristas, fue condenado sólo de fraude en enero de 1938 e inmediatamente fue puesto en libertad condicional. PAGÈS I BLANCH (1996): 362-63. Para el papel de Fernández en los asesinatos, véase las memorias recién publicadas de José Serra, miembro del escuadrón de muerte anarquista que realizó las ejecuciones. MIR (2007): 188-189.

(24) *El Socialista* (6-I-1938).

(25) Ambas víctimas de violación fueron detenidas por estar casadas con «fascistas» locales. Una de ellas abortó más tarde. Véase el expediente en Archivo Histórico Nacional (Madrid), Fondos Contemporáneos, Causa General, 199, legajo 3, expediente 46, pp. 106-107.

(26) *Ibid.*, pp. 137-138.

(27) También alegó que las violaciones fueron realizadas por «forasteros» contra su oposición. *Ibid.*, pp. 345-348.



incluso el Secretario General Ricardo Zabalza, estaban dispuestos a declarar en su defensa (28). Era típica la referencia escrita en agosto de 1937 por Orencio Labrador, secretario de la Federación de Toledo (y miembro del comité ejecutivo, que más tarde se enfrentaría a su propia investigación). Escribió que Gregorio había sido militante de la FNTT desde 1917 y su actuación era «digna de elogio entre la causa trabajadora... Fue siempre luchador incansable por el Régimen Republicano, por el que sufrió grandes persecuciones, encarcelamientos y demás vejaciones de los enemigos del pueblo trabajador y republicano siendo por tanto uno de los mas fervientes antifascistas españoles» (29).

Gregorio también pudo apelar a otros amigos en el movimiento socialista. Julia Álvarez Resano, diputada socialista por Madrid y gobernadora civil de Ciudad Real, le prometió en octubre de 1937 que haría cuanto fuese necesario para «hacer que se desvanezca la nebulosa que sobre ti se cierne» (30). Otros destacados amigos incluyeron a Moisés Gamero, diputado socialista e Inspector Delegado de los Carabineros en Cataluña. En una carta del 17 de diciembre de 1937 le dijo a Gregorio: «He hablado detenidamente con el camarada Zabalza [Secretario General de la FNTT], quien me ha explicado vuestro asunto... En todo caso no necesito reiterarte una vez más que sabes me tienes incondicionalmente a tu disposición» (31).

Vistas estas presiones políticas, no resulta sorprendente que se hayan retirado las acusaciones de asesinato y violación de «fascistas» cuando el caso llegó a juicio en Madrid el 22 de febrero de 1938. El único cargo sería el fusilamiento de Mariano Fernández, un vecino socialista supuestamente asesinado porque había «insultado» a la mujer de Gregorio (32). Sin embargo, el Tribunal Popular de Madrid Número 1 absolvió a Gregorio (33). Como «antifascista» demostrado, Gregorio no pudo ser responsable de actos «incontrolables».

Así, era más probable que las «cabezas de turco» (en la expresión de García Pradas) en la violencia de 1936 fuesen los que carecían de una trayectoria establecida en una organización del Frente Popular o cuyo «antifascismo» se había visto empañado de forma irremediable. Ejemplo del segundo caso es Agapito García Atadell, jefe socialista de una brigada de investigación criminal en Madrid. Dejó de ser «uno de los más esforzados defensores de la República», y un «joven luchador de la democracia española» (34) después de huir de la capital con bienes de sus víctimas en octubre de 1936. Atadell sería capturado por los nacionalistas cuando se dirigía a Cuba y fue ejecutado en Sevilla en junio de

---

(28) Para Zabalza véase *Ibid.*, p. 35.

(29) *Ibid.*, p. 225.

(30) *Ibid.*, p. 38. Álvarez fue la primera gobernadora civil en la historia de España. Véase PEÑAFIEL, RAMÓN (1998): 33, 55-58.

(31) AHN (Madrid), FC-CG, 199-3, pp. 46, 39-40.

(32) *Ibid.*, pp. 18-19.

(33) *Ibid.*, pp. 93-95.

(34) *El Heraldo de Madrid* (8-IX-1936).

1937 (35). No por accidente Bonilla fue retratado en la prensa republicana como otro Atadell durante su primer juicio en agosto de 1937 (36). Sin embargo, en ese momento nadie comentó la ironía de que el policía que organizó la primera detención de Bonilla en octubre de 1936 era compañero de Atadell en investigación criminal, Javier Méndez Carballo, y que uno de los sucesores de Bonilla en «servicios especiales» era el lugarteniente de Atadell, Ángel Pedrero García (37).

### 3. EL TRABAJO DE BONILLA EN «SERVICIOS ESPECIALES» 1936

Luis Bonilla Echevarría también sería un chivo expiatorio conveniente por varias razones. La primera era su origen social, sus antecedentes criminales y su vida privada irregular antes de la Guerra Civil. Bonilla era burgués: nacido en Andújar (Jaén) en 1902, se licenció en Derecho en la Universidad de La Laguna (Tenerife) en 1925-26 y estudió derecho mercantil en la Sorbonne en París antes de hacerse funcionario de correos en el País Vasco. Para 1930, su vida de clase media aparentemente respetable se completó con el matrimonio y con el nacimiento de dos hijos (38).

Esta respetabilidad duró poco: en 1931, ese año trascendental en la historia de España, dejó a su esposa y fue expulsado del funcionariado por malversación de fondos. La expulsión, y una condena criminal por fraude, hacían difícil que antes de 1936 Bonilla encontrase algo mejor que puestos administrativos de poca importancia. Pero el funcionario deshonorado tenía una personalidad carismática aunque dominante y le resultó fácil atraer al sexo opuesto: en 1934 sedujo a Julia Sanz López cuando tenía apenas dieciséis años. Como puede imaginarse, el nuevo novio de su hija no impresionó a los padres de Sanz y en julio de 1936 Bonilla se encontró en la Cárcel Modelo de Madrid cuando el padre le denunció a la policía (39).

Bonilla estaba lejos de ser el primer republicano con una vida privada empañada o con antecedentes criminales. Más importante era el hecho de que no se hubiera establecido en ninguna organización política ni sindical de izquierdas antes de la guerra. No hubo organización del Frente Popular que en 1937-38 respondiera de su «antifascismo» ni que le brindara apoyo político. La historia

(35) Para Atadell véase RUIZ (2007): 97-115.

(36) Véase p. ej. *La Voz* (10-VIII-1937).

(37) Más tarde ambos serían ascendidos: Méndez se hizo jefe del servicio de investigación criminal de la República en 1938 y Pedrero fue nombrado jefe del Servicio de Investigación Militar (SIM) en Madrid en octubre de 1937.

(38) Expediente Bonilla, pp. 31-33; 340-341.

(39) *Ibid.* Para Sanz véase *ibid.*, p. 360 y su declaración a la Causa General en febrero de 1943, expediente Servicios Especiales, p. 30. Para la personalidad de Bonilla, véase expediente de Bonilla, p. 16.

política de Bonilla era un tanto errática: en 1934 era militante tanto de la CNT anarquista como del partido centrista Unión Republicana; en 1936, no era militante de ninguno, porque dejó la primera cuando viajó brevemente al extranjero por negocios y el segundo cuando dejó de pagar la cuota después de unos meses. La Guerra Civil no cambió la situación: en septiembre de 1937 se describió simplemente como «republicano independiente» (40).

Nada de eso parecía tener importancia en el verano de 1936 cuando Bonilla servía a la República con entusiasmo. Fue liberado de la cárcel en los primeros días de agosto y sirvió en la columna de milicia de ferroviarios del capitán Antonio Nieto en el frente de Guadalajara, participando en operaciones en Sigüenza y Atienza (41). Entonces Bonilla volvió a la Cárcel Modelo de Madrid. No están claros ni la fecha ni el motivo de su regreso —en su defensa Bonilla alegó que fue a la cárcel el 20 de agosto para organizar la puesta en libertad de los pocos criminales comunes que quedaban (42)—. Es cierto que Bonilla actuó como delegado del Director General de Prisiones inmediatamente tras el incendio y los asesinatos de presos políticos el 22 de agosto (43).

Fue mientras trabajaba en la Cárcel Modelo que Bonilla se alistó en el 14º batallón de Izquierda Republicana. Esta unidad de milicias, conocida también como las «Balas Rojas», fue destinada en la cárcel para mantener el orden tras los acontecimientos del 22 de agosto (44). El batallón ofreció a Bonilla su entrada en el trabajo de contrainteligencia o «servicios especiales»: cuando el 3 de septiembre los rebeldes tomaron Talavera de la Reina, la última ciudad importante en su avance hacia Madrid, el batallón fue enviado apresuradamente al frente, donde Bonilla se presentó como capitán de milicias al recién nombrado jefe del Ejército del Centro republicano, el general Asensio Torrado. Después de que Bonilla alegara que trabajaba en la sección de «servicios especiales» de su batallón, aportando documentos que afirmaban que había realizado «buenos servicios, descubriendo algunos agentes provocadores», Asensio le facilitó a Bonilla acreditación adicional (45).

Las acciones de Bonilla en septiembre de 1936 se deben ver por tanto en el contexto de su creciente fama de antifascista valiente y la suposición generalizada de que actuaba con la plena autorización de Asensio. El teniente coronel Ricardo

---

(40) *Ibid.*, pp. 31-33; 40; 340-341.

(41) *Ibid.*, pp. 358-359.

(42) *Ibid.*, p. 33.

(43) Véase p. ej. el testimonio de 1937 de Tomás de Miguel Cruz, entonces director adjunto de la Cárcel Modelo, que después se hizo director de la cárcel Duque de Sexto en Madrid. *Ibid.*, p. 23.

(44) *Ibid.*, p. 24.

(45) Véase el testimonio de mayo de 1937 de Asensio en *Ibid.*, pp. 374-375. No se da ninguna fecha para la reunión aunque podemos suponer que no fue más tarde del 6 de septiembre, puesto que Asensio se marchó del frente a su cuartel en Toledo después de su intento fracasado de retomar Talavera. SALAS LARRAZÁBAL (2006): I: 610.

Burillo Stolle, jefe de operaciones de Asensio en el frente de Talavera en septiembre de 1936 y más tarde jefe de policía en Barcelona, les dijo a investigadores republicanos en junio de 1937 que Bonilla trabajaba «en servicios especiales mandados por el General del Ejército del Centro [Asensio], presentándose y ausentándose del Sector sin el consentimiento del declarante como demostración de que no estaba a las ordenes del declarante» (46). Otro de los jefes de Asensio, el coronel Enrique Navarro, conoció a Bonilla en el despacho de Asensio y destinó a hombres bajo su mando a las operaciones especiales de Bonilla (47).

Otro que vio a Bonilla con Asensio fue el entonces Director General de Seguridad, Manuel Muñoz Martínez. En junio de 1937, el jefe político de la policía republicana «juzgó [a Bonilla] como uno de tantos ciudadanos que llevados de entusiasmo por la defensa de la causa de la libertad se había adscrito para trabajar en algún servicio como en el que estaba dependiente del Ministerio de Guerra» (48). Muñoz fue de especial importancia para Bonilla porque cedió a los policías José Guerra Cuesta y Miguel Pérez Arellano para que trabajasen en la sección de «servicios especiales» de Bonilla dentro del Ministerio de Guerra, creada después de su reunión con Asensio (49). Además de los sargentos de ejército Pastor y Molina, la sección incluía la novia adolescente de Bonilla, Julia Sanz López, que se había vuelto a unir a su amante después de la liberación de la cárcel de éste en julio de 1936 (50). La decisión de nombrarla cabo honorífico se tomó después de la intervención directa del coronel Navarro (51).

En septiembre de 1936, el destacamento de «servicios especiales» de Bonilla concentró sus actividades en los pueblos cerca de las líneas republicanas en el frente de Talavera, que se desplazaba rápidamente (52). Investigaba informes sobre espionaje, como «señas» hechas a aviones enemigos en Valmojado (53). A veces su trabajo en contrainteligencia lo llevó a la línea de frente: a Bonilla le elogiaron por interceptar un convoy enemigo en Villar del Pedroso (54). El

---

(46) Expediente Bonilla, p. 376. Más tarde Burillo asumiría el mando del último intento de tomar el Alcázar de Toledo antes de la llegada de las tropas rebeldes. SALAS LARRAZÁBAL (2006): I: 610-613.

(47) Expediente Bonilla, p. 7.

(48) *Ibid.*, p. 371.

(49) *Ibid.*, pp. 20; 28; 353.

(50) No se sabe lo que pensaban los padres de Sanz de esto. Sin embargo, Bonilla reconoció en su testimonio en agosto de 1937 que ellos «desaparecieron» después de la breve detención de Bonilla en octubre de 1936. *Ibid.*, p. 44.

(51) *Ibid.*, pp. 360-361; 371.

(52) La columna rebelde del coronel Yagüe capturó Maqueda, un pueblo a cincuenta kilómetros al este de Talavera el 21 de septiembre. Fue en Maqueda que Franco —con el consentimiento de Mola— mandó a Yagüe que abandonara el camino de Madrid para dirigirse a Toledo. SALAS LARRAZÁBAL (2006): I: 608-612.

(53) Expediente Bonilla, pp. 38-39.

(54) *Ibid.*, pp. 63; 358. La captura del convoy se emprendió junto con los dinamiteros cedidos por el coronel Navarro, quienes fueron recompensados por Bonilla por esta ayuda. *Ibid.*, pp. 8: 21.

destacamento también requirió dinero y bienes de pueblos que se creían amenazados por captura por los rebeldes. En total, unas 125.000 pesetas pasarían por las manos de Bonilla, incluyendo 30.000 de Los Navalmorales. La mayor «donación» —68.000 pesetas— llegaría de Los Navalucillos el 29 de septiembre (55). Como veremos, hasta agosto de 1937, sería el paradero de este dinero, y no la ejecución de los diez vecinos, lo que preocupaba a los investigadores republicanos.

Resulta irónico que el mejor momento de Bonilla llegara sólo días después de los asesinatos que finalmente le costarían la vida. Después del relevo del Alcázar de Toledo el 28 de septiembre, las fuerzas rebeldes (ahora bajo el mando de Varela), continuaron su avance hacia la capital de España y tomaron San Martín de Valdeiglesias (Madrid) el 8 de octubre (56). Bonilla, que operaba en ese sector, se vio rodeado de tropas republicanas desmoralizadas. El general Asensio describe lo que pasó a continuación: «[Bonilla] prestó muy buenos servicios de índole militar conteniendo tropas que se replegaban en desorden y procurando castigar al enemigo, hechos por los que fue felicitado sobre el propio terreno» (57).

Mientras las tropas de Varela se acercaban a Madrid, el destacamento de Bonilla seguía requisando bienes de los pueblos antes de que fuesen capturados. A mediados de octubre, sus hombres vaciaron un almacén en Navas del Rey bajo el fuego enemigo (58). Bonilla también estaba involucrado en la actividad de contrainteligencia en la misma capital. El 19 de octubre de 1936 aseguraba haber descubierto una importante conspiración «fascista» en la que estaban implicados una aristócrata, la duquesa de Peñaranda, un «jefe de espionaje» nacional, Emilio Bautista, y Fernando Chávarri, un tesorero del ya prohibido partido de derechas, Acción Popular (59). Esto llevó a la detención y desaparición del duque de Peñaranda, la detención de la criada de la duquesa, Encarnación Lacunza, de su hermano, Jesús Lacunza, y de su amiga, Beatriz Domínguez, y la huida al extranjero de la misma duquesa (60).

Bonilla todavía investigaba esta conspiración cuando fue detenido junto con su amante, Julia Sanz López, por Javier Méndez de la Brigada de Investigación Criminal el 28 de octubre de 1936 (61). ¿Esto prueba que la República por fin ejercía su autoridad sobre los elementos «incontrolables»? La realidad fue más ambigua. En agosto de 1937, Méndez dio testimonio de que había re-

---

(55) *Ibid.*, p. 35. Véase también la página 263 para una copia de un recibo emitido por el Comité de Defensa de Los Navalucillos a Bonilla.

(56) SALAS LARRAZÁBAL (2006): I: 703.

(57) Expediente Bonilla, p. 374. Véase también la página 358 para la hoja de servicios de Bonilla.

(58) *Ibid.*, p. 29.

(59) *Ibid.*, pp. 40; 43.

(60) *Ibid.*, pp. 36-37.

(61) Para entonces, Sanz hacía de secretaria de Bonilla.

cibido unas denuncias contra Bonilla, que incluían el uso inapropiado del rango militar, la detención y encarcelamiento indebidos de milicianos del 14º Batallón de «Balas Rojas», y fraude (62). Aunque no se mencionaron los asesinatos de presuntos fascistas, la seriedad de las denuncias era evidente. Estaba claro que la primera era cierta — Bonilla, a pesar de ser capitán de milicia en el momento de su detención, llevaba con frecuencia el uniforme de comandante de la Guardia de Asalto (63). La segunda también tenía fundamento: en un intento de controlar el 14º Batallón de «Balas Rojas», Bonilla había ordenado de forma ilegal la detención de tres de sus integrantes, incluido el comisario político del batallón, Pedro Cuartero Tomás (64).

La tercera acusación fue la única relacionada con lo sucedido en Los Navalucillos. Cuando la policía registró el despacho de Bonilla en el Ministerio de Guerra, encontró más de 65.000 pesetas en metálico incautadas a pueblos de las provincias de Toledo y Madrid (65). La cuestión no era que se hubiesen incautado bienes de los adversarios políticos de la República en sí, sino que Bonilla no hubiera remitido las «donaciones» de efectivo o bienes requisados al Ministerio de Guerra o a la Dirección General de Seguridad en Madrid. Aun así, es cierto que *parte* del dinero incautado por Bonilla llegó a las arcas del estado republicano: Muñoz, Director General de Seguridad, reconoció que recibió 30.000 pesetas de Los Navalucillos sin preguntar cómo Bonilla había extraído el dinero (66).

Sin embargo, el trabajo de Bonilla en servicios especiales significaba que su detención fue un asunto complicado. El 28 de octubre trabajaba bajo Fernando Arias Praga y Prudencio Sayagüés Morrondo de la «Sección Sexta» del Estado Mayor del ejército republicano (67). Esta sección, resultado de la reorganización del Estado Mayor por Largo Caballero el 20 de octubre, era responsable de la inteligencia militar (68). Por eso, cuando Bonilla cuestionó la autoridad de la policía para detenerlo, Javier Méndez tuvo que procurar la autorización del general Asensio, entonces Subsecretario de Guerra (69).

Su detención sólo duraría cuestión de días (aunque fue suficiente para impedir su ascenso al rango de comandante) (70). Su fama de antifascista y perseguidor de los enemigos ocultos de la República facilitó un nuevo destino en la

---

(62) Expediente Bonilla, p. 12.

(63) Los ficheros de la policía demostraron que nunca se incorporó a la Guardia de Asalto, *Ibid.*, p. 373.

(64) *Ibid.*, pp. 15-18.

(65) *Ibid.*, p. 59.

(66) *Ibid.*, p. 370.

(67) Véase p. ej. *Ibid.*, pp. 10; 46; 49.

(68) SALAS LARRAZÁBAL (2006): I: 659-660. Sayagüés se convertiría en el primer jefe nacional del SIM en agosto de 1937. *Ibid.*, vol. III, p. 2111.

(69) Expediente Bonilla, pp. 11; 374.

(70) A Bonilla le habían recomendado para el ascenso antes de su detención. Véase su hoja de servicios en *Ibid.*, p. 367.

comisaría de Buenavista en el barrio de Salamanca de Madrid. Fue un destino apropiado, ya que esta comisaría iba a adquirir una fama macabra por su tratamiento de los presuntos «fascistas» en el invierno de 1936-37 (71). Después de la reorganización de la policía madrileña y de la disolución de la mortífera CPIP por Santiago Carrillo, el consejero de Orden Público de la Junta de Defensa del general Miaja, en noviembre de 1936, la comisaría pasó a estar bajo el control de un consejo político encabezado por los anarquistas Benigno Mancebo y Bruno Carreras (72). Igual que los consejos de otras comisarías, el de Buenavista fue dirigido por antiguos líderes de la CPIP que eran expertos en la búsqueda de «fascistas» (73). Eran justamente la clase de hombres para valorar los talentos de Bonilla, y a pesar de que formalmente estaba asignado a una unidad uniformada de la Guardia de Asalto (irónico considerando los cargos que pesaban sobre él), Bonilla pudo seguir con su trabajo de «servicios especiales» (74).

Así que Bonilla participó en dos acciones importantes que tenían el objetivo de aplastar la llamada «quinta columna» en Madrid: la redada en la legación finlandesa el 4 de diciembre y la operación «embajada de Siam» del mismo mes. En la primera, fueron detenidos 400 refugiados bajo el pretexto de que se habían arrojado bombas desde un edificio bajo protección diplomática finlandesa (75); en la segunda operación, la sección de «servicios especiales» del Ministerio de Guerra, dirigida entonces por el anarquista Manuel Salgado, creó una embajada ficticia para tender una trampa a aquellos que pretendían protegerse y evacuarse de la España republicana (76).

Bonilla también seguía montando sus propias operaciones. En la busca de «espías», hombres bajo su mando detuvieron a un comandante italiano del ejército republicano llamado Ángel Lorito y a su amiga Teresa Polo en un café madrileño el 29 de noviembre. Aunque pronto liberaron a Lorito, a Polo la llevaron de la comisaría de Buenavista para «dar un paseo» y la mataron a tiros: encontraron su cadáver tirado en el Cementerio Este de Madrid a la mañana siguiente (77). Polo no fue el único sospechoso que desapareciera misteriosamente de la custodia de la policía de Buenavista en este período: Julián Díaz de

---

(71) Fue la única comisaría madrileña que mereció su propia sección en la Causa General franquista: Archivo Histórico Nacional (Madrid), Causa General, caja 1532, legajo 2, pieza número 4 «checas», ramo separado 32, «Consejo de la Comisaría de Buenavista», pp. 1-25. Véase también Ministerio de Justicia, *Red Domination*, pp. 153-157.

(72) *Boletín Oficial de la Junta de Defensa de Madrid* (20-XI-1936).

(73) IAN GIBSON, *Paracuellos: cómo fue*, Barcelona, Argos Vergara, 1983, p. 52.

(74) Véase los comentarios del policía Luis Amaña Díaz en el expediente Bonilla, p. 13.

(75) Véase CERVERA (1998): 361-362 y la prensa republicana basada en Madrid del 6 de diciembre que publicó la noticia en portada. Para el papel de Bonilla en la redada, incluida la alegación de que un prisionero en su custodia había «desaparecido», véase el testimonio de Julián Díaz de las Heras en el expediente Bonilla, p. 19.

(76) *Ibid.*, p. 40 y CERVERA (1998): 367-368.

(77) Expediente Bonilla, pp. 13-14; 62; 364.

las Heras, un compañero de Bonilla, confesó en agosto de 1937 que aunque se suponía que todos los sospechosos debían ser inscritos en el registro de detenidos cuando entraban en la comisaría, «en las circunstancias anormales y de aglomeración de las épocas a que se refiere [noviembre de 1936], muchas veces [los sospechosos] entraban y salían detenidos en prevención sin este requisito» (78).

Lorito testificó que su primera reacción al asesinato de Polo fue de denunciar a Bonilla por asesinato y marcharse de España porque «él defendía una causa pero no podía hacerse cómplice de un asesinato» (79). Es un reflejo del prestigio de que seguía gozando Bonilla entre los militares republicanos que al final de noviembre el superior de Lorito, el teniente-coronel Mozos, aconsejó a éste que esperara un momento oportuno (80). Tal momento no tardó mucho en llegar: la carrera de Bonilla en «servicios especiales» terminó finalmente cuando fue detenido de nuevo el 18 de diciembre e investigado (81). Una vez más Bonilla fue puesto en libertad, pero esta vez estaría sometido a continuadas interrogaciones policiales hasta el 14 de abril de 1937 cuando fue enviado a la cárcel de San Antón. Lorito —que había decidido permanecer en el ejército republicano— presentó una denuncia formal contra Bonilla el día siguiente (82).

#### 4. EL PRIMER JUICIO DE BONILLA, AGOSTO DE 1937

Cuando Bonilla compareció ante el Tribunal Popular de Madrid Número 2 en agosto de 1937 no tenía que responder a múltiples cargos por delitos comunes como robo, fraude y asesinato sino a un solo cargo de adhesión a la rebelión (83). Eso fue porque «el procesado Bonilla, en una apreciación conjunta de los mismos [sus acciones] tendieron a desprestigiar la causa legítima y a favo-

---

(78) *Ibid.*, p. 19.

(79) *Ibid.*, p. 14.

(80) *Ibid.*

(81) *Ibid.*, p. 56.

(82) *Ibid.*, p. 364.

(83) El sistema de tribunales populares fue creado por los decretos de los días 23 y 25 de agosto de 1936, después del incendio en la Cárcel Modelo de Madrid. Se centraba en dos principios: el primero era que los acusados de crímenes serios como la rebelión militar deberían ser juzgados por un jurado formado por representantes de las organizaciones del Frente Popular; el papel de los tres jueces profesionales sería determinar la sentencia adecuada. El segundo era que la investigación y el juicio debían ser rápidos: los procedimientos de los tribunales populares se basaban en aquellos artículos del Código Criminal de 1882, del Código de Justicia Militar de 1890 y de la Ley de Orden Público de 1933 que facilitaba la justicia sumaria. Sin embargo, el desarrollo de los tribunales populares en la España republicana fue lenta, reflejando no sólo el colapso de la autoridad estatal en el verano de 1936 sino también diferencias dentro del gobierno de Largo Caballero respecto al alcance de la jurisdicción de los tribunales: los ministros anarquistas, incluido Juan García Oliver, el ministro de Justicia, argumentaban sin éxito que los tribunales



recer por tanto el movimiento rebelde» (84). En otras palabras, la acusación argumentó que las actividades de Bonilla en 1936 ya no eran, en la expresión de Manuel Muñoz, «por la defensa de la causa de la libertad» sino acciones criminales que de hecho sirvieron a la campaña franquista de propaganda sobre el «terror rojo».

El largo juicio de Bonilla —duró siete días y once sesiones— se ocupaba esencialmente de demostrar esta tesis (85). Las ambigüedades que rodeaban las actividades de Bonilla en los primeros meses de la Guerra Civil se volvieron en su contra: por un lado, ninguno de sus influyentes amigos de 1936 quiso testificar a su favor, y por otro los testigos del fiscal alegaron que su trabajo en «servicios especiales» no estaba motivado por el servicio a la República, sino por su avaricia personal (86).

Aunque no parecía tener importancia en 1936, el fiscal hizo mucho énfasis en el hecho de que pocos de los nombramientos de Bonilla habían sido aprobados por las autoridades civiles o militares. Bonilla se vio obligado a reconocer que fue nombrado al puesto de delegado del Director General de Prisiones de forma verbal (87). Tampoco pudo facilitar pruebas escritas para sustanciar su alegación de que Asensio le hubiera nominado para realizar trabajos de «servicios especiales» (88). Además, su confesión de que había usado de forma inapropiada el uniforme de comandante de la Guardia de Asalto también restó credibilidad a su historia (89).

Así nunca hubo duda que el jurado le declararía culpable en su fallo del 16 de agosto. Compuesto por ocho representantes de organizaciones del Frente Popular, el jurado específicamente absolvió a las autoridades republicanas de complicidad en los delitos de Bonilla, encontrando que el capitán de milicias actuaba «por la forma arbitraria y al margen de todo control oficial ordinario» (90). Sin embargo, su veredicto estaba repleto de rarezas y contradicciones. Por ejemplo, aunque el jurado aceptó que Bonilla tenía despacho en el Ministerio de Guerra y había trabajado con otros agentes de «servicios especiales», no aceptó que hubiera sido nominado para un puesto en el Ministerio de Guerra (91).

---

populares debían tener competencia en los delitos cometidos en el frente. Para una buena introducción al complejo sistema de justicia republicana véase CANCIO FERNÁNDEZ (2007): 45-95.

(84) Expediente Bonilla, p. 65. Resulta irónico que Bonilla sería acusado y sentenciado bajo el mismo artículo y código legal que se utilizó para sentenciar a muerte a republicanos en la España nacional: el artículo 238 del Código de Justicia Militar de 1890.

(85) El juicio se inauguró el 9 de agosto, pero enseguida fue aplazado durante 24 horas debido a que Bonilla, alegando enfermedad, se negó a abandonar su celda de San Antón. La sentencia se dictó el 16 de agosto.

(86) Expediente Bonilla, pp. 14; 36-37.

(87) *Ibid.*, p. 34.

(88) *Ibid.*

(89) *Ibid.*, p. 41.

(90) *Ibid.*, p. 62.

(91) *Ibid.*, pp. 58-59.

No obstante, aunque la responsabilidad de Bonilla en el asesinato de Teresa Polo se declaró demostrada, el Tribunal, compuesto por tres jueces profesionales, emitió una sentencia de treinta años de trabajos forzados en vez de la pena de muerte por adhesión a la rebelión (92). Lo que salvó la vida de Bonilla en agosto de 1937 fue el hecho de que los miembros del jurado no aceptasen del todo el argumento del fiscal. Aunque estaba de acuerdo en que la trayectoria política de Bonilla era sospechosa (citando un intento que hizo en 1935 de vender una imprenta a Acción Popular para que se utilizara para la propaganda política), el jurado rechazó la tesis del fiscal en su discurso inicial de que Bonilla había entregado posiciones al enemigo de forma intencionada mientras servía en el frente, y elogió su servicio militar en los frentes de Guadalajara y Talavera (93).

¿Pero qué había de los asesinatos cometidos en Los Navalucillos el 29 de septiembre de 1936 que le costarían la vida a Bonilla en 1938? Sus actividades en los pueblos de las provincias de Toledo y Madrid sólo tenían relevancia en cuanto a la malversación de bienes incautados (94). La única referencia a los asesinatos en el juicio la hizo el coronel Navarro, el superior de Bonilla en el frente el 29 de septiembre, cuando testificó que Bonilla le había informado de la ejecución de vecinos condenados a muerte por un tribunal en Los Navalucillos (95).

Basándose únicamente en este testimonio, inmediatamente después de dictar la sentencia el 16 de agosto el presidente del tribunal, José González Serrano, ordenó una investigación urgente de lo ocurrido en Los Navalucillos (96). ¿Pero por qué ni González ni el fiscal ni los testigos del fiscal abordaron el tema durante el mismo juicio? Aunque disponía de información sobre los asesinatos, el fiscal decidió no presentarla en el juicio (97). Fue porque tanto el fiscal como los jueces profesionales supusieron que no sería necesario hacer mención de los asesinatos para obtener la pena de muerte. En su sentencia, el tribunal aceptó que Bonilla merecía la ejecución dada «la índole moral del delincuente, la trascendencia de su actuación delictiva y el daño que ésta produjo a los intereses de la República». Pero como todas las sentencias necesitaban la aprobación del jurado para ser efectivas, se sintió obligado a emitir una sentencia de custodia porque «el Jurado en uso de su soberanía reconoció... los servicios útiles a la causa legítima» (98).

(92) *Ibid.*, pp. 56-66.

(93) *Ibid.*, pp. 62-63; para el discurso del fiscal, véase *La Voz* (10-VIII-1937). Como podemos ver, la táctica de desprestigiar a los adversarios acusándolos de trabajar para el enemigo no estaba limitado a Andréu Nin ni al POUM.

(94) Expediente Bonilla, pp. 59-63.

(95) *Ibid.*, p. 8.

(96) *Ibid.*, p. 67.

(97) El 14 de agosto (o sea, dos días antes de la sentencia) un testigo de los fusilamientos, Emiliano Olmedo Díaz, junto con su amigo Emiliano Fernández Fernández, hicieron declaraciones al fiscal. *Ibid.*, pp. 237-238.

(98) *Ibid.*, pp. 66-67.

## 5. LA SEGUNDA INVESTIGACIÓN DE BONILLA, SU JUICIO Y SU EJECUCIÓN: AGOSTO 1937-JUNIO 1938

Las acciones inesperadas de un jurado frustraron el objetivo de dispensar un castigo ejemplar a un «incontrolable» en agosto de 1937. La investigación posterior y el segundo juicio en mayo de 1938 tenían el objetivo de completar esa tarea. Eso no quiere decir que la aclaración de los sucesos del 29 de septiembre de 1936 estuviera exenta de riesgos: podría revelar verdades incómodas sobre la naturaleza de la justicia republicana durante los primeros meses de la Guerra Civil, como de hecho ocurrió. No es coincidencia que el coronel Navarro, jefe de brigada en agosto de 1937, no haya participado en la investigación (99).

El segundo juicio contra Bonilla se basaba en gran parte en las declaraciones dadas al juez instructor Francisco Bocanegra por la elite política de Los Navalucillos, dominado por los socialistas, entre el 10 y el 14 de septiembre de 1937 (100). Con la excepción de Moisés Ramírez Hermida, el teniente de alcalde, los demás habían integrado el Comité de Defensa del pueblo en 1936. Eran Leoncio Hermida Nevada (presidente), Enrique de la Sierra Díaz (secretario y alcalde del pueblo en 1937), Antonio Redondo Toledano (tesorero), Bautista de los Ríos Gómez (vicepresidente), y Tomás Gómez Serrano (miembro). Para 1943, todos estaban muertos excepto Hermida Nevada, que se marchó al exilio al final de la Guerra Civil (101).

Cada uno contó una versión similar de lo que había ocurrido un año antes, representándose como víctima y no como autor de la violencia (102). Estuvieron de acuerdo en que el capitán de milicia Máximo Calvo Cano llegó con un pelotón de unos cinco hombres el 27 de septiembre de 1936 para realizar detenciones de «fascistas» locales conjuntamente con el Comité de Defensa local. Entonces dichos prisioneros fueron interrogados y llevados al pueblo vecino de Los Navalmorales, donde se quedaron hasta que volvieron con Calvo a Los Navalucillos el día 29 por la mañana.

Según esta versión, sería las llegadas simultáneas de Bonilla con su destacamento de «servicios especiales» y del comandante Luis Morales que precipitaron los asesinatos de los diez vecinos. Bonilla, que bebía coñac, mandó que el Comité de Defensa estableciera un tribunal de emergencia. Entonces tanto Cano

---

(99) No tuvieron éxito los intentos de solicitar información a las autoridades militares. Véase por ejemplo la respuesta de Ángel Pedrero de la sección de «servicios especiales» del Ejército del Centro el 23 de septiembre de 1937. *Ibid.*, p. 390.

(100) Dicho testimonio se encuentra en las páginas 253-274 y 320-322 del expediente del juicio de Bonilla.

(101) Un policía local, Julián Sierra de Agüero, les dijo a investigadores franquistas en 1943 que algunos —pero no todos— habían sido fusilados después de la Guerra Civil. Expediente Servicios Especiales, pp. 35-36.

(102) A menos que se afirme lo contrario, la sección que sigue es una sinopsis de su testimonio ya citado arriba.

como Morales abandonaron el pueblo, dejando a los prisioneros en la custodia de Bonilla. Éstos pronto fueron llevados ante un tribunal dominado por un Bonilla cada vez más ebrio. Los antiguos miembros del Comité de Defensa alegaron que no participaron en los procedimientos: el vicepresidente, Bautista de los Ríos Gómez, declaró que «estaban allí totalmente aterrados y hasta avergonzados» por Bonilla (103). Así que no fueron responsables de las seis ejecuciones ni de la matanza de los cuatro miembros de la familia Pinto. Tomás Gómez afirmó rotundamente que «el Comité de Defensa es completamente inocente y que de todo lo sucedido tuvo la culpa el capitán Bonilla» (104).

Para distanciarse más de los asesinatos, miembros del antiguo Comité de Defensa hicieron hincapié en que Bonilla les había robado a ellos además de a los vecinos «fascistas». Antonio Redondo Toledano, el tesorero, entregó a Bocanegra una copia de un recibo emitido a Bonilla el 29 de septiembre, afirmando que el Comité le dio 22.000 pesetas «como donativo para gastos y compras de armamentos del Ejército de la República Española... que teníamos recaudadas y en depósito para estos efectos y que además las entregamos por sernos sobrante» (105). Dicha «donación», insistió Redondo, «se impuso por la fuerza y no tuvieron [el comité] más remedio que entregarlas» (106). Después que Bonilla se marchara de Los Navalucillos, Redondo dejó constancia de que se había llevado 68.025 pesetas del pueblo (107).

Como era previsible, Luis Bonilla rechazó las acusaciones de asesinato y robo cuando fue interrogado en Madrid el 18 de septiembre de 1937 (108). Sin embargo, con la excepción de la matanza de la familia Pinto, que negó de forma vehemente, su versión de lo sucedido fue muy similar a la del Comité de Defensa de Los Navalucillos: la principal discrepancia fue la cuestión de responsabilidad. Insistió en que había actuado bajo las órdenes del comandante militar local, el coronel Navarro, y en cooperación con el Comité de Defensa local, el comandante Morales y el capitán Calvo (109).

¿Cómo podemos evaluar estas acusaciones tan diferentes de la responsabilidad? La respuesta evidente sería examinar cómo llevaba la investigación el juez instructor. Esto revela deficiencias. Algunas de las figuras clave involucradas en los acontecimientos del 29 de septiembre no fueron entrevistadas. Uno estaba muerto: el capitán Calvo había sido capturado por los nacionalistas en Extremadura y fue ejecutado (110). Pero Navarro y Morales aún vivían. Para septiembre de 1937, éste había sido ascendido al rango de teniente coronel y

---

(103) Expediente Bonilla, p. 266.

(104) *Ibid.*, p. 272.

(105) *Ibid.*, p. 262.

(106) *Ibid.*

(107) *Ibid.*, p. 263.

(108) *Ibid.*, pp. 340-348.

(109) *Ibid.*, p. 342.

(110) Expediente de Servicios Especiales, p. 35.

servía en el estado mayor de la organización antiaérea del teniente coronel Jurado, la Defensa contra aeronaves (DECA) (111).

Se podría argumentar que los oficiales de alto rango, preocupados con la guerra, no disponían del tiempo para prestar declaración sobre acontecimientos que habían ocurrido un año antes. Pero esto no explica por qué el general Asensio había sido interrogado sobre Bonilla durante la primera investigación, ni justifica la decisión de Bocanegra de entrevistar a sólo uno del destacamento de «servicios especiales» de Bonilla, Miguel Pérez Arrellano. La declaración que dio este policía, que seguía en el servicio, es notable por lo evasivo: aunque no pudo negar que acompañó a Bonilla a Los Navalucillos, mantenía que nunca supo siquiera que habían ocurrido asesinatos en el pueblo (112).

De todas maneras, Bocanegra aceptó el testimonio del Comité de Defensa de Los Navalucillos en su totalidad y decidió el 21 de septiembre de 1937 imputarle a Bonilla en solitario el crimen de adhesión a la rebelión. Su investigación, escribió el juez instructor, demostró que el capitán de milicia carecía de «toda humanidad, de los más elementales sentimientos humanitarios... [y era de los que] aprovechándose de la confusión de los primeros momentos, sin capacidad, sin títulos ni merecimientos de ninguna clase hacen de la guerra civil medio para satisfacer sus apetitos e instintos inconfesables». A continuación Bocanegra hizo hincapié en que las acciones de Bonilla «de tipo criminales o incontrolados», contribuyeron a que estados extranjeros se resistieran a reconocer que existiera el estado de derecho en la España republicana (113).

El segundo juicio de Bonilla en mayo de 1938 no presentó ninguna de las complicaciones inesperadas de aquel que se celebró el agosto anterior. Fue dominado por el testimonio de los vecinos de Los Navalucillos, que repitieron lo que habían dicho antes a Bocanegra en septiembre de 1937 (114). Centrándose en los acontecimientos en el pueblo y negándose a tomar en cuenta los servicios militares de Bonilla a la República, el jurado del Tribunal Popular Número 1 de Madrid lo declaró culpable de adhesión a la rebelión sin circunstancias atenuantes (115). Por tanto aprobó la decisión del tribunal de dictar la pena de muerte y la sentencia se envió al gobierno republicano en Barcelona para su confirmación (116). Entonces Bonilla fue llevado a la cárcel de Alcalá de Henares para esperar el veredicto de Juan Negrín y de sus ministros (117). Su suerte la determinó un telegrama de Barcelona el 23 de junio ordenando que se procediera con

---

(111) SALAS LARRAZÁBAL (2006): I: 1367; 1498-1499. En la primavera de 1938, Morales fue nombrado comandante militar de Almería. *Ibid.*, vol. III, p. 2267.

(112) Expediente Bonilla, pp. 353-355.

(113) *Ibid.*, pp. 382-383.

(114) El acta del juicio se puede encontrar en las páginas 154-162 del expediente Bonilla.

(115) *Ibid.*, pp. 163-165.

(116) *Ibid.*, p. 166.

(117) *Ibid.*, p. 174.

la ejecución (118). Se le informó a Bonilla el 24 de junio a las 9.30 de la noche pero tuvo que esperar su muerte otros dos días porque las autoridades militares locales no dispusieron de pelotón de fusilamiento hasta la mañana del día 27 (119).

#### 6. LA JUSTICIA LEGAL REVOLUCIONARIA: LOS NAVALUCILLOS 29 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Paradójicamente, aunque Bonilla fue ejecutado por su actividad «incontrolable», las pruebas que acumularon los investigadores republicanos en 1937-38 no apoyan tal conclusión. Eso se puede ver si volvemos a examinar los sucesos en Los Navalucillos el 29 de septiembre de 1936 sin el engañoso supuesto de que las multas y ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales siempre se consideraban criminales e ilegítimas: aunque esto parecía evidente a Bonilla y al Comité de Defensa de Los Navalucillos en 1937, no fue el caso ese día en el pueblo.

Uno de los problemas con los testimonios retrospectivos es el conocimiento de que Los Navalucillos permanecía en manos de los republicanos. Un año antes, esta eventualidad parecía dramáticamente menos cierta. El pueblo estaba próximo al frente: Toledo, a tan sólo 75 kilómetros de distancia, había caído el 27-28 de septiembre de 1936. Sin embargo, aunque la columna rebelde de Varela marchó al norte hacia Madrid, evitando así Los Navalucillos, la columna de 980 hombres del coronel Navarro estaba emplazada en Los Navalmorales, a seis kilómetros al norte, para proteger el flanco sur republicano (120).

Así, los asesinatos en Los Navalucillos el 29 de septiembre se produjeron en el contexto de la derrota militar, de un frente que se desplazaba rápidamente y de un ejército republicano desmoralizado. Desde luego, esto en sí no explica nada: la chispa para los asesinatos sería la llegada del capitán Calvo al pueblo dos días antes. ¿Por qué fue Calvo a Los Navalucillos? El capitán de milicia estaba al mando de un pelotón de dinamiteros adjunto al cuartel del coronel Navarro; su sargento, Emiliano Galleta, conocía el pueblo como viajante (121). Es probable entonces que fuera Galleta quien haya redactado una lista negra de «vecinos derechistas» en Los Navalucillos, a quienes Calvo quería que detuviera el Comité de Defensa local. La reacción de éste fue de añadir más nombres. En total, «cincuenta y tantos individuos» fueron identificados para su detención (122). Entonces la redada de prisioneros fue realizada por el pelotón de Calvo con la ayuda del Comité de Defensa. Las detenciones fueron acompaña-

---

(118) *Ibid.*, p. 180.

(119) *Ibid.*, pp. 208-216.

(120) SALAS LARRAZÁBAL (2006): I: 629.

(121) Expediente Servicios Especiales, pp. 35; 47.

(122) Véase p. ej. expediente Bonilla, pp. 253-254; 320.

das de registros de viviendas, que a veces conducían a más detenciones: Josefa Horcajuelo fue interrogada durante una hora después de que encontraron una fotografía de ella en el Cerro de los Ángeles, el monumento religioso dedicado al Sagrado Corazón de Jesús (123).

El principal motivo de las detenciones fue la extracción de «donaciones» de los presuntos enemigos políticos para la causa bélica republicana. Los detenidos pasaron el resto del día, y buena parte del 28, siendo interrogados por Calvo y por el Comité de Defensa sobre el paradero de su dinero (124). Los amenazaron de muerte: a Bartolomé Olmedo Hermoso le dijeron que podría ser fusilado si no entregaba 3.000 pesetas (125). En total Calvo incautó 59.000 pesetas entre efectivo y cheques (126). Esta cifra no incluye las 19.000 pesetas que el vecino Melquíades Martínez consintió en retirar de una cuenta de ahorro (127). Estas cifras son todavía más sorprendentes considerando que una columna de milicia que había visitado anteriormente el pueblo había impuesto multas por 22.000 pesetas a los «fascistas» (128).

Se podría argumentar que Calvo era simplemente otro «incontrolable» que saqueaba por donde pasaba en la zona republicana. Pero en ese caso Calvo habría simplemente abandonado el pueblo con su botín o habría hecho fusilar a sus indefensas víctimas. En vez de eso, entregó 4.000 pesetas al Comité de Defensa para «arreglos de las calles» y llevó a sus prisioneros en un camión al cuartel en Los Navalmorales (129). Como Calvo nunca fue interrogado, no sabemos por qué tomó tal decisión (130). Sin embargo, en una situación militar incierta, Calvo podría haber pensado que sería demasiado peligroso dejar en libertad a los enemigos políticos. Es significativo que por lo menos uno de los prisioneros de Calvo, Juan Díaz Rico, fuera detenido por posesión de un arma de fuego (131).

Con esto no quiero sugerir que un grupo de unos cincuenta vecinos, incluidos mujeres y ancianos, representaban un riesgo militar real para las fuerzas republicanas. Pero en 1936 los republicanos justificaron las derrotas militares alegando traición detrás de las líneas. El 9 de octubre, Enrique Líster, jefe del Quinto Regimiento comunista advirtió en un discurso que «En Toledo hemos visto las consecuencias de abandonar la vigilancia. Hemos visto cómo los fas-

---

(123) *Ibid.*, pp. 291-292.

(124) *Ibid.*, pp. 318-319.

(125) *Ibid.*, p. 307.

(126) El secretario del Comité de Defensa, Enrique de la Sierra Díaz, formuló una lista de las «donaciones» entregadas a Calvo. Ésta se encuentra en *ibid.*, p. 322.

(127) *Ibid.*, p. 264.

(128) *Ibid.*, p. 260. Éstas fueron las mismas 22.000 pesetas que Bonilla después se llevó de los fondos del Comité de Defensa.

(129) *Ibid.*, p. 320.

(130) Ni el Comité de Defensa ni los mismos prisioneros ofrecieron una explicación.

(131) Expediente Bonilla, p. 295. Díaz no fue liberado a pesar de demostrar que poseía un permiso para el arma.

cistas que quedaban después de dos meses tiroteaban desde las ventanas. Esto no se ha de repetir en Madrid» (132). El mismo mensaje lo enviaron oradores menos célebres en otras reuniones. En un meeting del radio 9 de la JSU el 20 de octubre, Domingo Girod dijo en el Teatro de Chueca en Madrid que los defensores de la capital deberían estar en alerta «para que no suceda lo que en Toledo, donde los primeros tiros salieron de dentro de la población» (133).

Sin embargo, los superiores de Calvo estaban más perplejos que contentos por su vigilancia. A sus prisioneros se les ordenó que se quedasen en el camión cuando llegaron a Los Navalmorales. No se les permitía marcharse bajo ninguna circunstancia (134). Mientras tanto, Isaías Campillo Horcajuelo, alcalde de Los Navalucillos, fue a ver al coronel Navarro en Los Navalmorales para quejarse de la conducta de Calvo y para exigir la liberación de los presos; Navarro respondió que ya había dispuesto que se formara un tribunal el día 29 para juzgar a los presos (135). La alegación de Bonilla que Navarro le envió a Los Navalucillos para tratar los «atropellos» de Calvo es entonces creíble —al final, Bonilla volvió a Los Navalmorales para informar a Navarro sobre las acciones del tribunal (136).

Es cierto que Calvo y Morales llegaron a Los Navalucillos con Bonilla el 29 de septiembre aunque no queda claro si se incorporaron al tribunal que condenó a muerte a seis prisioneros (137). Sin embargo, incluso las fuentes republicanas indican que el pelotón de dinamiteros de Calvo colaboró con el destacamento de «servicios especiales» de Bonilla en los asesinatos de la familia Pinto (138). Puesto que todos los hombres de Calvo eran de Extremadura y tendrían información de las atrocidades realizadas por las fuerzas rebeldes en su región de origen, es poco probable que hubiesen sentido mucha compasión por los «fascistas» (139).

El Comité de Defensa de Los Navalucillos tampoco tenía mucha compasión por sus vecinos «fascistas». Si examinamos el testimonio de septiembre de 1937 de los compañeros de Bonilla en el tribunal, descubrimos que no se opu-

---

(132) *Milicia Popular* (11-X-1936).

(133) *Política* (20-X-1936).

(134) Expediente Bonilla, pp. 295-296.

(135) Expediente de Servicios Especiales, pp. 72-73. Aunque el testimonio de Campillo se dio a los investigadores franquistas en 1944, debe notarse que a Campillo no le llamaron para dar testimonio en septiembre de 1937, lo cual parece indicar que ni el juez instructor ni el Comité de Defensa acogerían con agrado su versión alternativa de los acontecimientos.

(136) Expediente Bonilla, pp. 8; 348.

(137) Aquí hay diferencias entre las fuentes republicanas y franquistas: las declaraciones a la Causa General sugieren la participación de Calvo y Morales. Algunos dieron testimonio contradictorio: Miguel Pérez Arellano, miembro del destacamento de Bonilla, no los mencionó en 1937 pero insistió a los investigadores franquistas en 1943 que estuvieron allí. *Ibid.*, p. 353; expediente Servicios Especiales, p. 39.

(138) Expediente Bonilla, p. 238.

(139) Expediente Servicios Especiales, pp. 35; 43-44; 47.



sieron a un juicio extrajudicial en principio; más bien, pusieron en entredicho los motivos de Bonilla por celebrar tal juicio. Como lo expresó Moisés Ramírez Hermida, entonces teniente de alcalde, «Que por la forma en que vio actuar el declarante al Capitán Bonilla, sospechó desde un principio de que ese sujeto, más que a limpiar la retaguardia en esta localidad de elementos peligrosos a la República y a la causa del pueblo, actuaba bajo un interés económico de robo y pillaje, pues varios vecinos salvaron su vida a cambio de entregarle fuertes cantidades de metálico, a pesar de ser significados de derechas» (140).

De hecho, existe suficiente evidencia para sugerir que el Comité de Defensa sí creía el 29 de septiembre de 1936 que Bonilla estaba limpiando el pueblo de elementos peligrosos. El Comité de Defensa aseguraba que no existían potenciales complicaciones legales: aprovechando la ausencia el 29 de septiembre del juez municipal del pueblo, Julio Rey Caja, el Comité de Defensa ordenó la detención de su secretario, Jesús de la Rocha Muñoz, y lo encerró hasta la medianoche del día siguiente (141). El mismo juez municipal no mostró inclinación por abrir una investigación a su vuelta a Los Navalucillos,

... pues en aquellos momentos de exaltación y desenfreno, como el pueblo se estaba tomando la justicia por su mano y los Comités locales se habían constituido en autoridades supremas... le pareció [las ejecuciones] justicia legal revolucionaria, la que se había llevado a efecto y por ello no se creyó obligado a dar más carácter oficial al asunto evitándose rozamientos y complicaciones entre las distintas jurisdicciones que estaban actuando (142).

La idea de que la violencia de 1936 era «revolucionaria» pero también «justicia legal» fue compartida por Francisco Bocanegra, el juez instructor republicano cuya investigación condujo a la ejecución de Bonilla. Como hemos visto, en septiembre de 1937, Bocanegra tachó sus acciones en Los Navalucillos «de tipo criminales e incontrolados» y le acusó a él solo de los asesinatos. Esto a pesar de reconocer que había otros implicados. Esto se justificó con referencia a las «circunstancias», pero también a la consideración de que la implicación de algunos se debía a que fuesen «coaccionados», mientras otros

... actuando todos en momentos extremadamente peligrosos, en que se encontraba casi interrumpida la legalidad vigente y en que estaban de hecho en actuar los Tribunales de Justicia, siendo por tanto necesario suplirlos con la atropellada colaboración de los elementos antifascistas, que en la defensa del orden y del régimen Republicano, tan seriamente amenazado en aquellos primeros meses, tuvieron que improvisar los resortes del poder del Estado, mediante procedimientos expeditivos, en que sin legalismos entorpecedores se adoptaron ciertas medidas asegurativas (143).

---

(140) Expediente Bonilla, p. 255.

(141) *Ibid.*, p. 304.

(142) *Ibid.*, pp. 302-303.

(143) *Ibid.*, p. 384.

## 7. CONCLUSIONES

El ejemplo de Bonilla no debe tomarse como evidencia de una política de tipo estalinista de exterminio organizado en la España republicana (144). Bonilla habría sido un ejecutor improbable de tal política: en julio de 1936 el abogado, preso por una disputa con los padres de su novia, no era siquiera militante de un partido de izquierdas ni de un sindicato. Bonilla, un individuo carismático y locuaz, se aprovechó de la situación caótica en la España republicana después del fracaso de la rebelión militar para presentarse como un luchador indispensable contra los enemigos internos que se creía ayudaban activamente a los rebeldes. Después de conseguir entrar en los «servicios especiales» militares, Bonilla actuaba con total autonomía, diciéndoles a sus superiores lo que querían oír, a saber, que las operaciones militares republicanas no se verían amenazadas por sabotaje detrás de las líneas. Su valor demostrado bajo el fuego enemigo durante la retirada republicana hacia Madrid sólo venía a confirmar su compromiso con la causa antifascista.

La breve carrera de Bonilla en los «servicios especiales» apunta a las ambigüedades que rodeaban la violencia de 1936. Esto se puede ver en las razones (citadas arriba) del juez instructor Bocanegra por castigar en solitario a Bonilla. Pese a ser un juez profesional, sus argumentos son asombrosamente similares a los del anarquista José García Pradas y del líder comunista José Cazorla, citados anteriormente: el colapso de la autoridad estatal en 1936 llevó a las organizaciones del Frente Popular a tomar cartas y ofrecerse para realizar funciones policiales y judiciales de emergencia para defender la República. Criminalizar tales acciones sería, como lo expresó en septiembre de 1937 Rafael Vidiella, dirigente comunista catalán, «procesar a la misma revolución».

Sin embargo, Bocanegra no aceptaba que los imperativos de la autodefensa dieran carta blanca para matar en la España republicana. Así, las acciones de Bonilla eran «criminales» y él era, utilizando el término empleado en agosto de 1937 por Ángel Osorio y Gallardo, el embajador republicano en París, «detrítus social» que no sólo aprovechó las circunstancias de 1936 por sus propios fines infames sino que a la vez desprestigiaba la causa republicana en el extranjero.

No obstante, la cuestión de quién constituía «detrítus sociales» y qué constituía acciones «de tipo criminales y descontrolados» en 1936 dependía de las relaciones de poder en la zona republicana. En 1937-38, Vicente Gregorio García pudo convocar a aliados importantes dentro del movimiento socialista para apoyar su afirmación que como «antifascista» demostrado, no pudo ser responsable de la matanza de 27 vecinos y la violación de dos prisioneras en Belvís de la Jara (Toledo). Igualmente, Rafael Vidiella intervino en septiembre de 1937 para poner fin a la investigación de los «cementorios clandestinos» en Cataluña

---

(144) La tesis de los que Fernando del Rey Reguillo ha llamado recientemente «los *neocon* autóctonos» como César Vidal. REY REGUILLO (2007): 21.

para evitar la implicación de los comunistas (incluido él mismo) en actividades incontrolables.

En el verano de 1936, principales figuras militares y policiales alabaron el trabajo de Bonilla en «servicios especiales» para la República. Pero su origen social, su dudosa reputación antes de la Guerra Civil, y sobre todo la ausencia de una base política en el Frente Popular y el eclipse o desprestigio de aquellos que habían promovido su carrera (como Manuel Muñoz y el general Asensio) lo dejaron vulnerable y aislado en 1937 (145). Así, mientras otros que perpetraron acciones violentas en 1936, como Ángel Pedrero, jefe del SIM madrileño desde octubre de 1937, se libraron de castigo y hasta prosperaron bajo el restaurado estado republicano en 1937-38, Bonilla se encontró frente al pelotón de fusilamiento del teniente Antonio Guisado Cano en un día de verano de 1938.

(Traducción de Peter James Riccomini)

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- CANCIO FERNÁNDEZ, RAÚL C. (2007): *Guerra civil y tribunales: de los jurados populares a la injusticia franquista (1936-1939)*, Cáceres, Universidad de Extremadura.
- CERVERA, JAVIER (2006): *Madrid en guerra. La guerra clandestina 1936-1939*, Madrid, Alianza Ensayo.
- GIBSON, IAN (1983): *Paracuellos: cómo fue*, Barcelona, Argos Vergara.
- GODICHEAU, FRANÇOIS (2004): *La Guerre d'Espagne: République et révolution en Catalogne (1936-1939)*, Paris, Éditions Odile Jacob.
- GRAHAM, HELEN (2002): *The Spanish Republic at War*, Cambridge, CUP.
- JULIÁ DÍAZ, SANTOS (ed.) (2004): *Víctimas de la Guerra Civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999, p. 412. Es probable que la cifra real se acerque más a 60.000. Véase p. ej. ENRIQUE MORADIELLOS, *1936. Los mitos de la Guerra Civil*, Barcelona, Península.
- MIR, MIQUEL (2007): *Diario de un pistolero anarquista*, Barcelona, Destino.
- MONTOLIÚ CAMPS, PEDRO (1998): *Madrid en la guerra civil*, vol. I, *La historia*, Madrid, Sílex.
- MORADIELLOS, ENRIQUE (2004): *1936. Los mitos de la Guerra Civil*, Barcelona, Península.
- PAGÈS I BLANCH, PELAI (1996): *La presó Model de Barcelona. Història d'un centre penitenciari en temps de guerra (1936-1939)*, Barcelona, Abadia de Montserrat.
- (2007): *Cataluña en guerra y en revolución 1936-1939*, Sevilla, Espuela de Plata.

---

(145) Manuel Muñoz fue despedido del puesto de Director General de Seguridad cuando Juan Negrín se convirtió en primer ministro en mayo de 1937, y el general Asensio perdió el puesto de Subsecretario de Guerra después de la caída de Málaga. Más tarde fue detenido y encarcelado, aunque las presiones de republicanos prominentes como el jefe del estado mayor, Vicente Rojo, y el mismo Negrín resultaron determinantes en su puesta en libertad y su nombramiento como agregado militar en Washington en enero de 1939. GRAHAM (2002): 209.

- PEÑAFIEL RAMÓN, JUAN LUIS (1998): «Doña Julia Álvarez Resano: primera mujer gobernadora de España (1937-1938)», *Cuadernos Republicanos*, 1998.
- PRESTON, PAUL (2006): *The Spanish Civil War: Reaction, Revolution and Revenge*, London, Harper Perennial.
- REY REGUILLO, FERNANDO DEL (2007): «Reflexiones sobre la violencia política» en MERCEDES GUTIÉRREZ y DIEGO PALACIOS CEREZALES (eds.), *Conflicto político, democracia y dictadura. Portugal y España en la década de 1930*, Madrid, CEPC.
- RICHARDS, MICHAEL (1998): *A Time of Silence. Civil War and the Culture of Repression in Franco's Spain, 1936-1945*, Cambridge, CUP.
- RUIZ, JULIUS (2007): «Defending the Republic: The García Atadell Brigade in Madrid, 1936», *Journal of Contemporary History*, Vol 42(I), pp. 97-115.
- SALAS LARRAZÁBAL, RAMÓN (2006): *Historia del Ejército Popular de la República*, vol. I, Madrid, La Esfera de los Libros.
- SOLÉ I SABATÉ, JOSEP M. Y JOAN VILLARROYA I FONT (1989-90): *La repressió a la retaguarda de Catalunya (1936-1939)*, Barcelona, Abadía de Montserrat.
- ZUGAZAGOITIA, JULIÁN (2001): *Guerra y vicisitudes de los españoles*, Madrid, Tusquets.